

ORDENANZA N° 2537/2003

VISTO:

La Ordenanza N° 2489/03, sobre Ejecutores Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos, constituye, vía coparticipación, una importante fuente de ingresos en esta Municipalidad;

Que según el ART.2º) de la Ley 11.105/93 se faculta a Municipios y Comunas, por cuenta y cargo, a promover acción administrativa y/o ejecución judicial por vía de apremio, conforme lo previsto en el Código Fiscal Provincial (Ley 3456) y en el Código Tributario Municipal (Ley 8173), respecto de los vehículos radicados en cada jurisdicción;

Que el Decreto N° 2773/94 reglamenta la referida Ley Provincial explicitando la gestión municipal;

Que es posible agregar a los tributos municipales y multas, el impuesto de Patentes como cesibles a Ejecutores Fiscales;

Que el ART.2º) de la Ordenanza N° 2489/03 indica contratar por parte del D.E.M. a todos los profesionales que se inscriban en el registro y según condiciones;

Que dicho artículo puede tornarse de imposible aplicación;

Que debe respetarse el espíritu de no restricción, pero dentro de la viabilidad posible;

Que el Honorable Concejo Municipal puede garantizar dicha generalización, mediante refrendación, de las decisiones de selección de profesionales por parte del DEM, con criterio de no exclusión;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-MODIFICAR el ART.1º) de la Ordenanza N° 2489/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: “HABILILITAR un registro de Profesionales abogados, con domicilio profesional y particular real en esta Ciudad de Gálvez mayor a dos años, para ser nombrados como ejecutores fiscales de los Tributos municipales, multas labradas por la Municipalidad e impuesto Provincial de Patente Única sobre vehículos”.-----

ART.2º)-REMITIR al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2003.-